



Bogotá D.C., 22 de junio de 2022

10-0480-22

Doctor
JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil
Correo electrónico: secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Bogotá D.C.

Referencia: Vigésimo Primer Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado señor Magistrado Julián Sosa:

En atención a la Orden Décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el Vigésimo Primer Informe, en el que se detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el **18 de mayo y el 17 de junio de 2022**, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta institución nacional de los derechos humanos y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas allegaron a la defensoría.

Por lo anterior, en esta oportunidad se hará referencia a lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En la Sentencia STC 7641-2020, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava.

En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link:

[Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.](#)
[PBX: \(57\) \(601\) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814](#)
www.defensoria.gov.co
Plantilla vigente desde: 11/09/2020





<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el-contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%C3%ADa.html>

1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

Actividades de formación

1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube “El Saber de tus Derechos”. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 20 de junio de 2022 el canal ha tenido 14.371 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1063); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (948); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (762); iv) ¿Qué es un traslado por protección? (936), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (484).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 267 visualizaciones. 11 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=CR6I5MO5TAU&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 476 visualizaciones. 12 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdetusDerechos

¿Qué es un traslado por protección? - 936 visualizaciones. 37 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ELSaberdetusDerechos



¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 762 visualizaciones. 9 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 948 visualizaciones. 7 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las mujeres - 1063 visualizaciones. 19 nuevas durante el periodo de informe



https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las personas transgénero - 169 visualizaciones. 6 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



La protesta social como derecho - 868 visualizaciones. 68 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 484 visualizaciones. 3 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 446 visualizaciones.
16 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 397 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQNjM0GPd3KjklMlfl&index=7>



Antes de la protesta - 87 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=3MpdCL5YtPI>

Durante la protesta - 82 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>



Después de la protesta - 82 visualizaciones. 3 nuevas durante el periodo de informe.

<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>

Rutas - 138 visualizaciones. 5 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 20 de junio de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:





Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 18:17
La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.
Encuentra más información en <https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il> Ver más



Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 17:25
En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?
bit.ly/2TcUrUg Ver más



Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 19:24
En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... Ver más



Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 09:36
La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



Defensoría Del Pueblo
19 de junio a las 18:46
Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWJgo



Defensoría Del Pueblo
20 de junio a las 20:39
En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2





Defensoría Del Pueblo

21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresa a <https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/>



Defensoría Del Pueblo

28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.

Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2.1. Para el acatamiento de lo dispuesto en los incisos primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó el respectivo acompañamiento a los escenarios de protesta que se presentaron en el periodo reportado. Es importante señalar que, durante este periodo, fueron menos las actividades de manifestaciones y protestas sociales conocidas por la entidad, debido al proceso electoral relacionado con la primera y segunda vuelta presidencial y vicepresidencial que se llevaron a cabo el 29 de mayo y el 19 de junio de los corrientes.

Entre el 18 de mayo de 2022 y el 17 de junio de 2022, la entidad, a través de las Defensorías Regionales realizaron 7 revisiones a las secciones y reacciones del ESMAD, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos que podrían ser usados por los integrantes del ESMAD, en el evento en que se generasen alteraciones al orden público, garantizando que no portaran la “escopeta calibre 12”. Se anexan a este informe las respectivas actas



e informes de verificación¹ realizadas por las y los funcionarios de las diferentes Defensorías Regionales.



Revisión Regional Santander



Revisión Regional Bolívar

Igualmente, la Policía Nacional ha remitido oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país y se les ha remitido a los Defensores Regionales².

¹ Anexo 1. Carpeta Soportes Revisión ESMAD.

² Carpeta Listado comandantes ESMAD





Acompañamiento en terreno Jornadas de Protesta Social

Desde la Regional Santander, se adelantó acompañamiento a la movilización que se llevó a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en la Universidad Industrial de Santander, en relación a la conmemoración del día del Estudiante Caído. Desde la Regional se reportó la participación en la reunión de MESA DE GARANTÍAS para la protesta social virtual en donde se informó a todas las autoridades y representantes de DDHH sobre la actividad convocada.

2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, *“que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”*, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: *“dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera oportuna...”*. De acuerdo con lo anterior las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.³

En el periodo comprendido entre el de 18 de mayo y el 17 de junio de 2022, la entidad no registró quejas en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, en el marco de las manifestaciones sociales presentadas en el periodo que se reporta.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas el día 9 de junio 2022, no se recibieron quejas por vulneración a derechos humanos. Asimismo, se informa que se reportó por parte de la Defensoría Regional Santander donde se realizó el acompañamiento, que dichas actividades se desarrollaron en completa normalidad.

Igualmente en el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, en el periodo que se reporta, una vez revisado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, el cual es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, la Dirección

³ Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.



Nacional de Promoción y Divagación, reporta que durante el periodo comprendido entre el 18 de mayo y 17 de junio de 2022, por solicitud de la Policía Nacional, no se adelantaron actividades de formación con el ESMAD, debido a la concentración de la Institución a los requerimientos del proceso electoral.

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo.

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1 Carpeta Actas de Revisión Esmad
- Anexo 2. Carpeta Listado comandantes ESMAD

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 21/06/202

Revisado para firma por: Jorge E Calero Chacon, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) 21/06/2022.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 22.06.2022

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 22.06.2022

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.